

Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3233-2015

Fecha: 9 de marzo de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con nueve minutos del día nueve de marzo del año dos mil quince.

1

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día dieciocho de febrero del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Lic. Molina, Santiago Alvarenga lo saluda con el objeto de presentarle denuncia de un proceso de adjudicación asignado arbitrariamente. El caso es el siguiente: El día 12 de febrero de 2015 fuimos notificados vía correo electrónico por el jefe de UACI de la Alcaldía de Santa Elena. Razón por la que me presente el día 13 de febrero con el objeto de conocer como habíamos sido evaluados considerando que la notificación de resultados no presenta ninguna información al respecto (para lo cual adjunto le presento copia de notificación de adjudicación), de lo que pudimos observar que del 40 % del puntaje en experiencia en proyectos similares únicamente se nos asignó un 10 % obteniendo con esto un puntaje total de 69.89 %. No omito manifestarle que en procesos similares (categoría 3) tanto en FISDL como en otras Alcaldías con los mismos proyectos presentados se nos ha asignado un 40 % de puntaje en experiencia en proyectos similares.

Al asignarnos un 40 % en este rubro alcanzaríamos un puntaje total de 99.89 % superando el 95 % alcanzado por la empresa PRODEL a quien le están adjudicando el proyecto. Adjunto también presento copia del recurso presentado al Consejo Municipal, no omito manifestarle que dicho recurso también fue presentado al jefe de UACI. En espera de que esta denuncia sea canalizada al departamento de Auditoría o a quien corresponda. Cordialmente. Ing. Santiago Aristides Alvarenga. Rep. Legal ALVARENGA INGENIEROS SA DE CV.

Documento del recurso será enviado vía correo electrónico como adjunto. Plazo para remitir a la OIR la documentación recopilada es del 19 de febrero al 5 de marzo de 2015 vía correo electrónico".

- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

Formulario: Acta de Entrega de Información

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico en la Institución, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la Jefatura de la zona Paracentral, remiten al solicitante una copia de la notificación que ha sido enviada por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, en la cual se resuelve el recurso de revisión interpuesto por su representada, aclarando que en esta oportunidad por tratarse de un proceso en la modalidad de ejecución descentralizada, el proceso administrativo corresponde a la referida municipalidad.
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*

ALVARENGA

SANTIAGO ARISTIDES

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico

**Información requerida*